

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

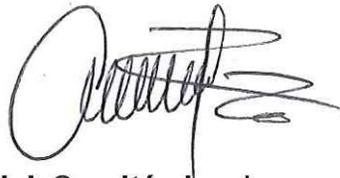
Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
---	--	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
ING. MARCELO HINOJOSA ORNELAS REPRESENTANTE LEGAL Calle Misión de San Diego No. 1511 Int. 202-A Col. Zona Río Tijuana 22440 Tijuana, Baja California Tel. (664) 634 7060	Ciudad de México, a 19 OCT 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 19 de diciembre del 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó Autorización para realizar la prestación de servicio a terceros de Reciclaje de Residuos Peligrosos No. 02-IV-78-14, mediante oficio DGGIMAR.710/011580, a favor de la empresa **PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.**, con capacidad total de 80,000 (ochenta mil) toneladas anuales, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, actividad a realizarse en las instalaciones de la planta ubicada en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, Municipio de Tijuana, B.C.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 02-IV-78-14 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/011580 de fecha 19 de diciembre de 2014, consistentes en aumento de los siguientes procesos: Separación física por medio de destilación; Sistema de recuperación energética para generación de vapor y horno de secado por calentamiento indirecto; Separación Física por medio de centrifugado y Ajuste de pH de soluciones alcalinas-ácidas; reciclaje de envases y recipientes vacíos que contuvieron materiales y residuos peligrosos; corrección del oficio DGGIMAR.710/011580; las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/0009692 de fecha 13 de diciembre de 2017 y DGGIMAR.710/0006667 de fecha 16 de agosto de 2018.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California el 14 de mayo de 2018, registrado con número de bitácora 02/HS-0407/05/18 y recibido en el ECC de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 13 de junio de 2018, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** solicitó modificación a su Autorización número. 02-IV-78-14 por aumento de equipos y el proceso de reciclaje por recuperación energética de residuos sólidos y semi sólidos, para el secado de lodos de la planta de tratamiento de aguas residuales, mediante un horno rotatorio.



0086199





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
---	--	---

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---

4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008161 de fecha 10 de octubre del 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 18 de octubre de 2018 registrado con números DGGIMAR-02525/1810, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0008161.
6. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0000015 de fecha 07 de enero de 2019, esta Dirección General solicitó a su representada información adicional para estar en condición de resolver su petición.
7. Que mediante escrito presentados en el ECC de esta Dirección General el 25 de enero de 2019, registrado con número DGGIMAR-00221/1901, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0000015.
8. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004003 de fecha 24 de mayo de 2019, esta Dirección General acuerda procedente la realización del protocolo de pruebas para llevar a cabo el Reciclaje de Residuos Peligrosos tales como sólidos contaminados para su alimentación a un sistema de recuperación energética y generar calor que será utilizado en el secador rotatorio para eliminar el agua de los lodos de la planta de tratamiento de aguas residuales, en un periodo máximo de 6 meses.
9. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 04 de octubre de 2019, registrado con DGGIMAR-02390/1910, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, solicitó prórroga de seis meses para realizar el protocolo de pruebas contenido en el oficio DGGIMAR.710/0004003 de fecha 24 de mayo de 2019, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0008226 de fecha 15 de octubre de 2019.
10. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 10 de enero de 2020, registrado con DGGIMAR-00072/2001, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, notificó que el protocolo de pruebas se llevará a cabo el 18 de febrero de 2020, en las instalaciones ubicadas en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, Municipio de Tijuana, B.C., mismo que se atendió mediante oficio DGGIMAR.710/000863 de fecha 07 de febrero de 2020.
11. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 25 de agosto de 2020, registrado con DGGIMAR-00903/2008, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, presentó los resultados del protocolo de pruebas realizado en su sistema de recuperación energética el 18 de febrero de 2020.
12. Que mediante Atenta Nota DGGIMAR.710/003792 de fecha 07 de septiembre de 2020, esta Dirección General solicitó a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la opinión técnica en materia de emisiones a la atmósfera sobre los resultados obtenidos en el protocolo de pruebas para llevar a cabo el Reciclaje Energético de Residuos Peligrosos denominados sólidos contaminados, para su alimentación a un sistema de recuperación



0086200





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/004344

energética y generar calor que será utilizado en un secador rotatorio para eliminar el agua contenida en lodos tratados.

13. Que mediante oficio DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00158 de fecha 22 de septiembre de 2020, la la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitió opinión técnica referente a los resultados obtenidos del protocolo de pruebas señalando que los valores de concentración de óxidos de nitrógeno, de la sumatoria de contaminantes Arsénico, Selenio, Cobalto, Níquel, Manganeso y Estaño, así como de la concentración de Dioxinas y Furanos, de las emisiones que resultan del uso de combustible alterno cumplen con los máximos de emisión.
14. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 34,035 de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan José Thomas Moreno, Notario Público No. 7 en la Ciudad de Tijuana, Baja California, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea en la que se constituye la sociedad **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social ampara el reciclaje de residuos peligrosos y acredita al C. Marcelo Hinojosa Ornelas como Representante Legal.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental emitidos por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental: No. S.G.P.A./DGIRA/DG 06664 del 11 de agosto de 2014, mediante el cual se autoriza el proyecto "Reciclaje, Reuso y Tratamiento de Residuos Peligrosos, Líquidos, Semilíquidos y Sólidos Provenientes de la Industria Maquiladora y en General" con ubicación en el municipio de Tijuana, Baja California.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental No. SGPA./DGIRA/DG/00541 de fecha 20 de enero del 2017, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autorizó a la empresa la modificación del proyecto denominado "Reciclaje, Reuso y Tratamiento de Residuos Peligrosos, Líquidos, Semilíquidos y Sólidos provenientes de la industria maquiladora en general", con ubicación en el municipio de Tijuana, Baja California.
 - Copia simple del dictamen de factibilidad de Uso de Suelo, Oficio No. 1,470,255, de fecha 28 de agosto de 2014, emitido por la Dirección de Administración Urbana Barandilla de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
 - Póliza de Seguro No. T00-2-49-23674 emitida por Seguros Atlas, S.A., para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y



0086201





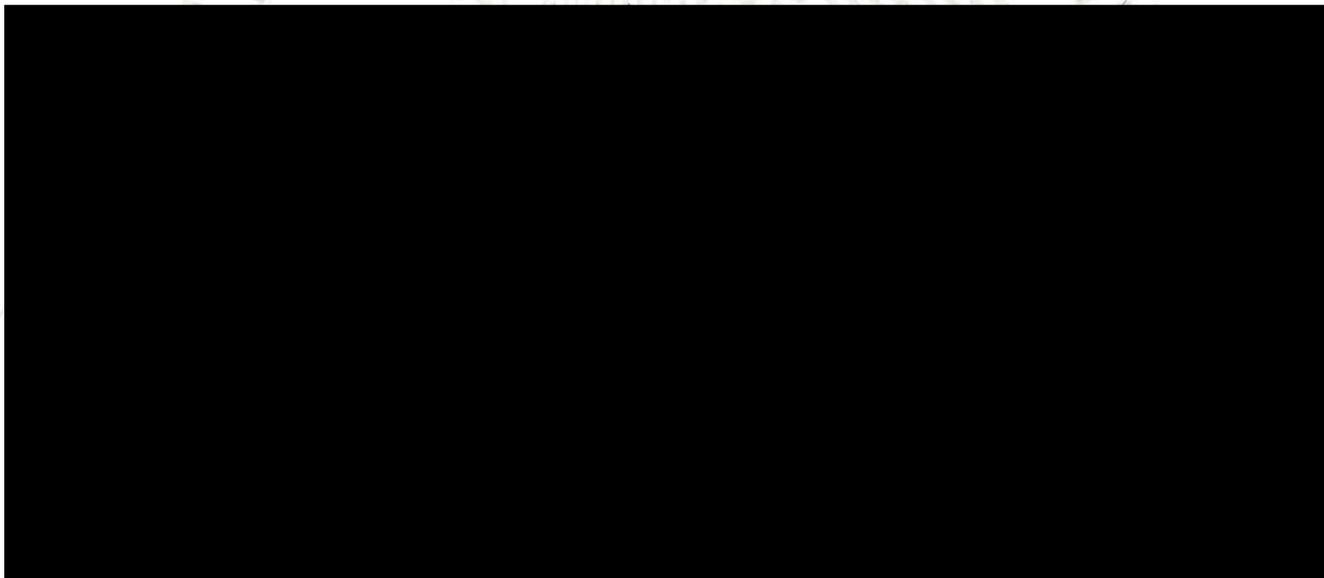
NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I, II y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 63, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77, 82, 87, 88 y 89 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para el Reciclaje y el Reciclaje Energético de Residuos Peligrosos y mediante los siguientes procesos:



Handwritten signature and initials in blue ink.



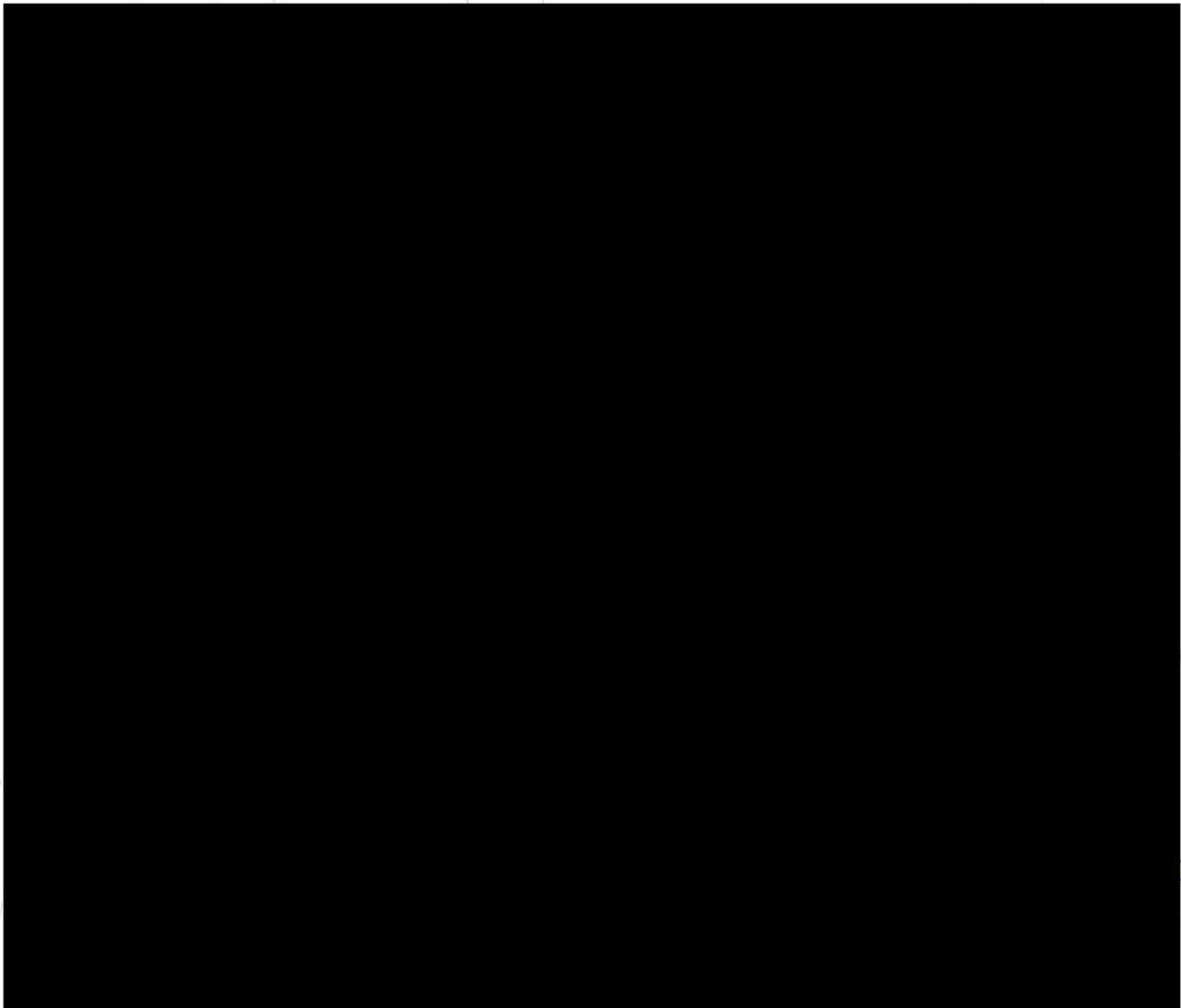
0086202





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located on the right side of the page.



0086203



SEMARNAT

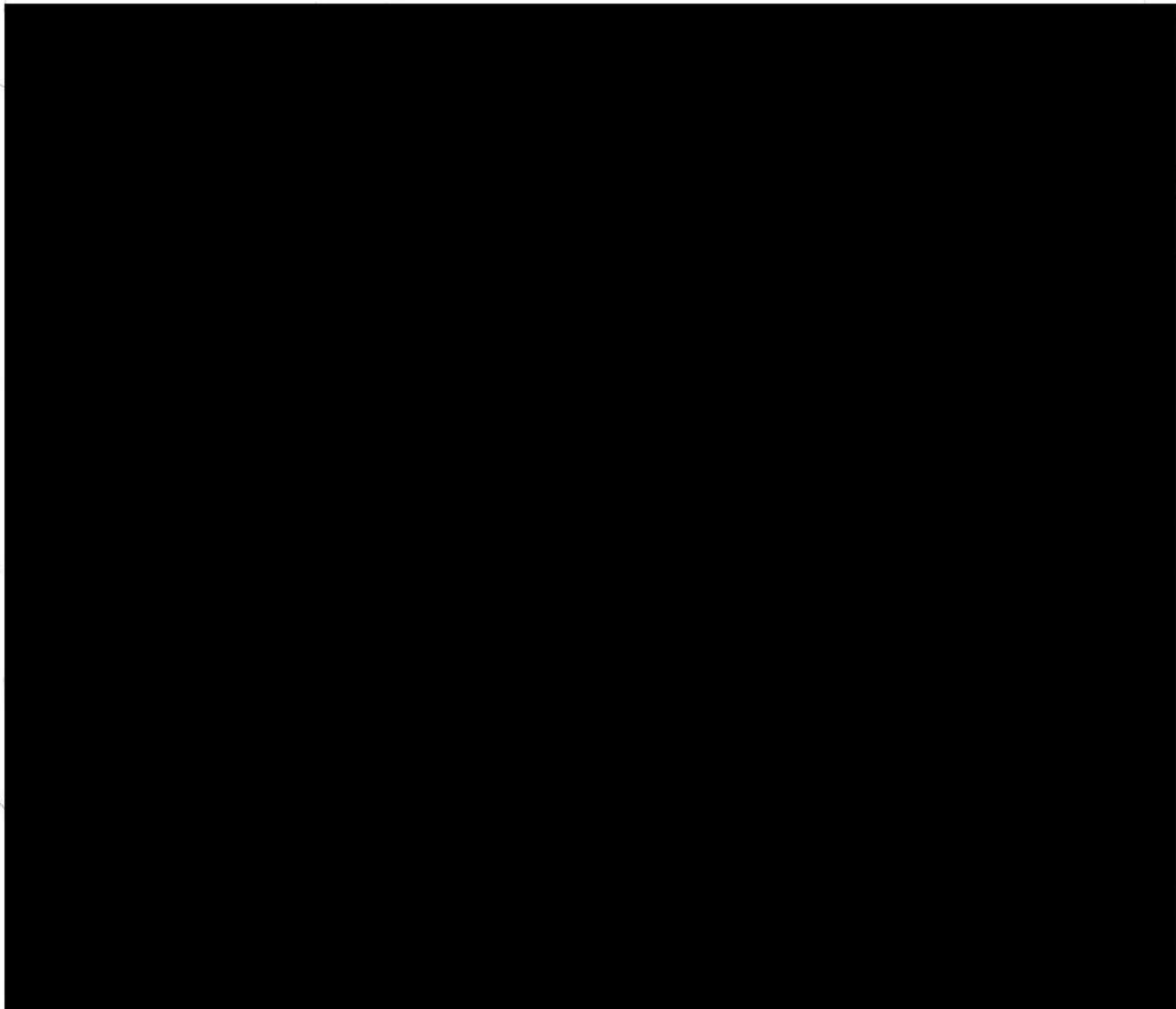
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a signature and the number '130'.



0086204

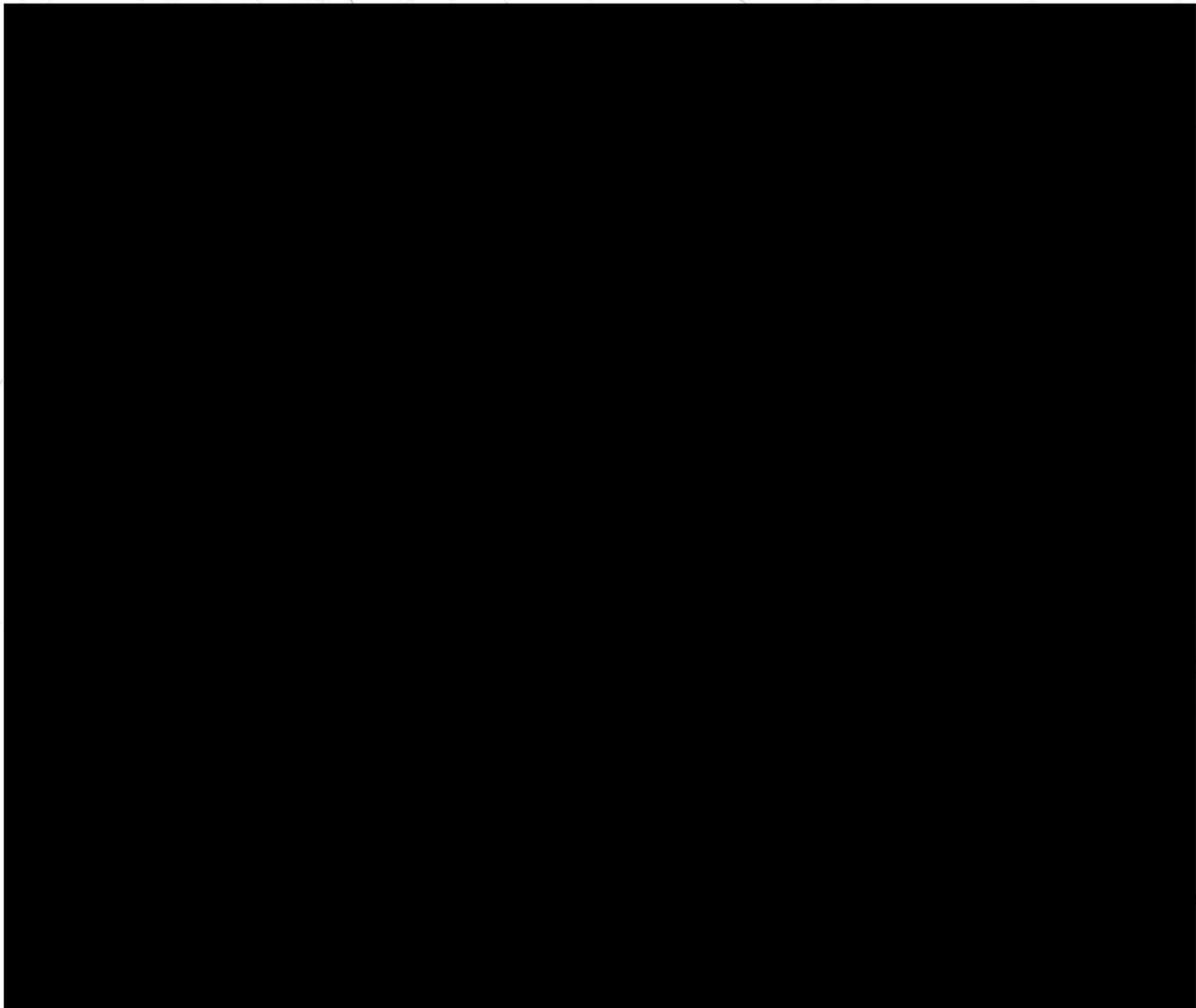
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a signature and the letters "CA".



0086205



SEMARNAT

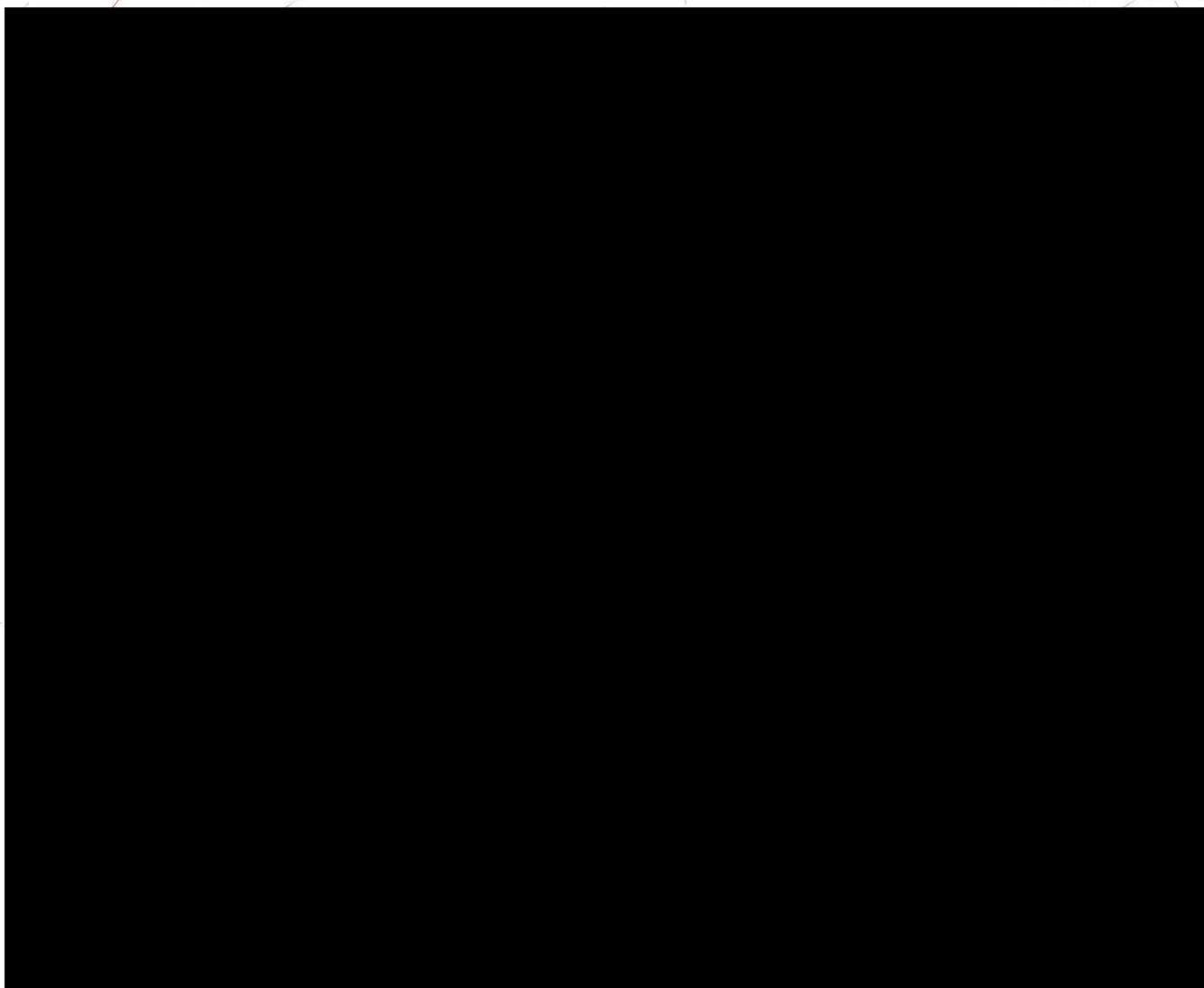
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



0086206

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

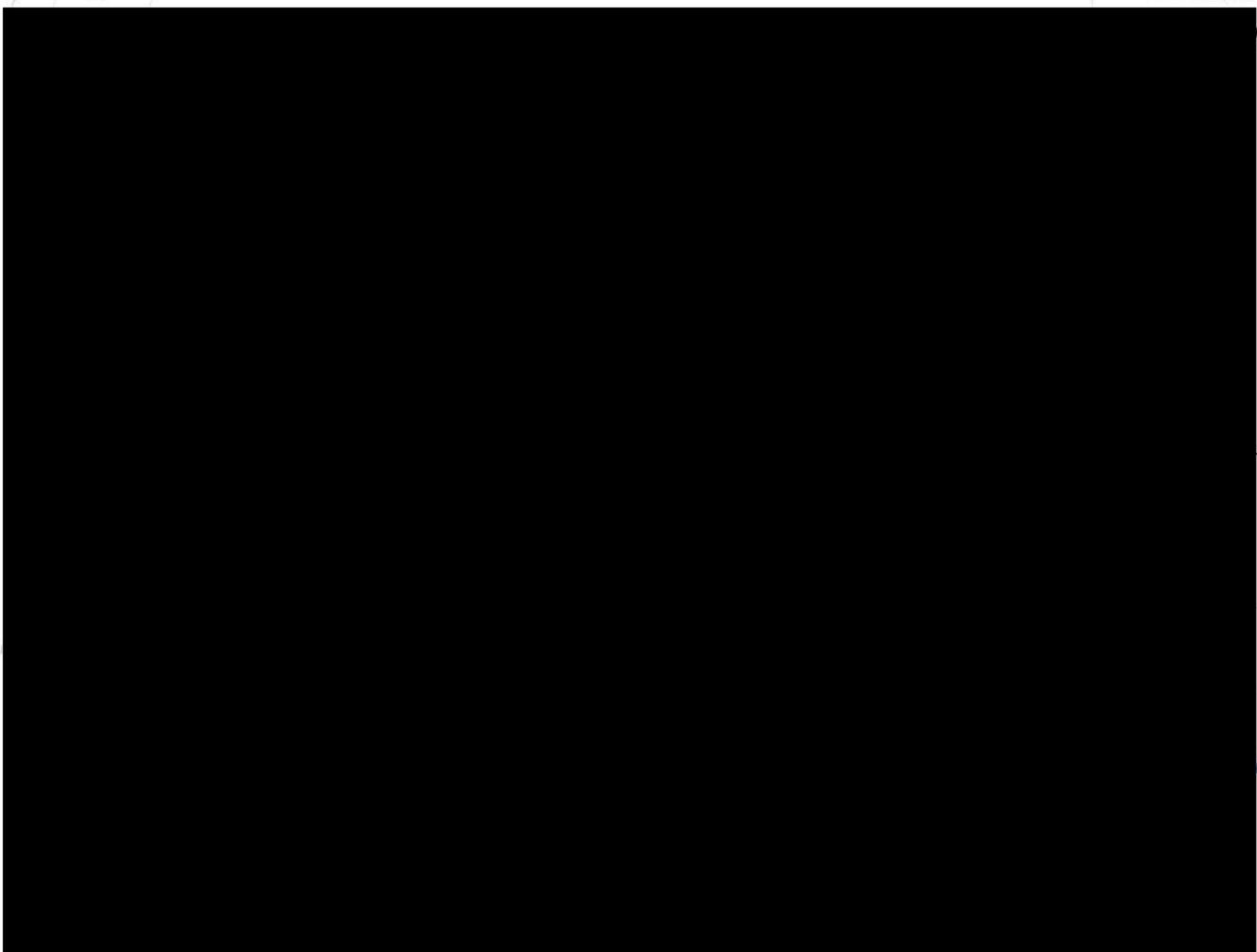
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located on the right side of the page.



0086207

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

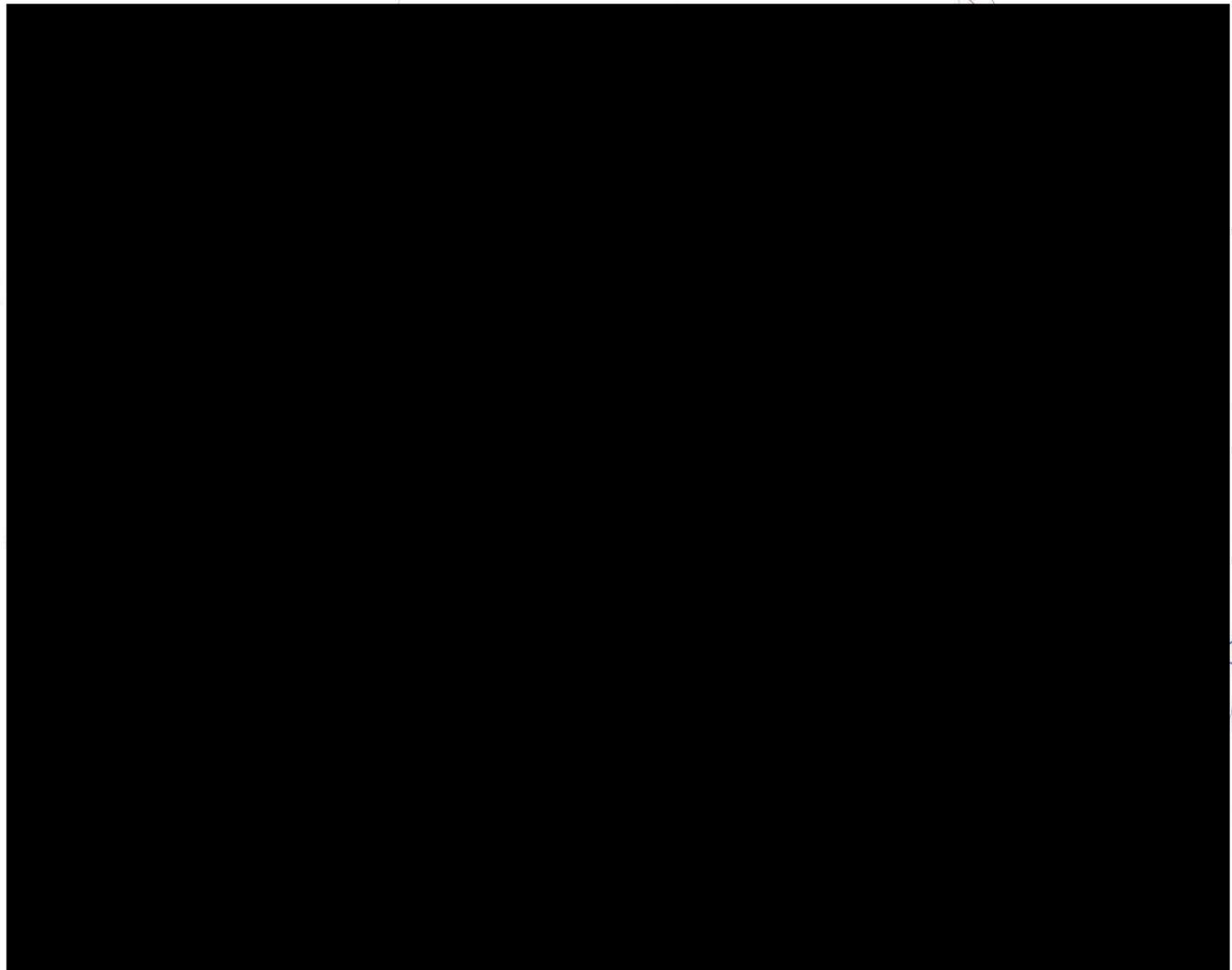
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



0086208

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

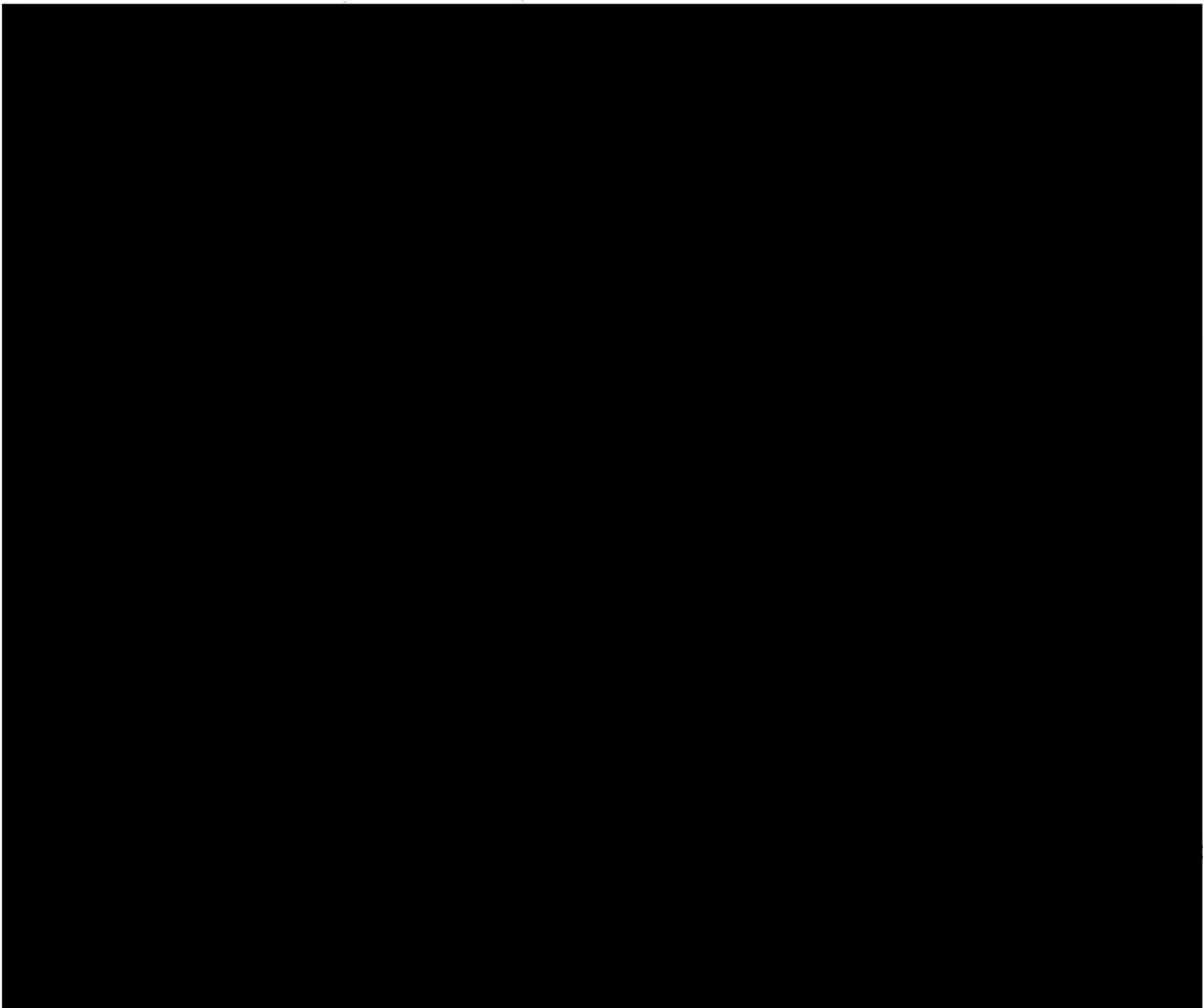
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a signature and the number '10'.



0086209

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México, D.F.
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

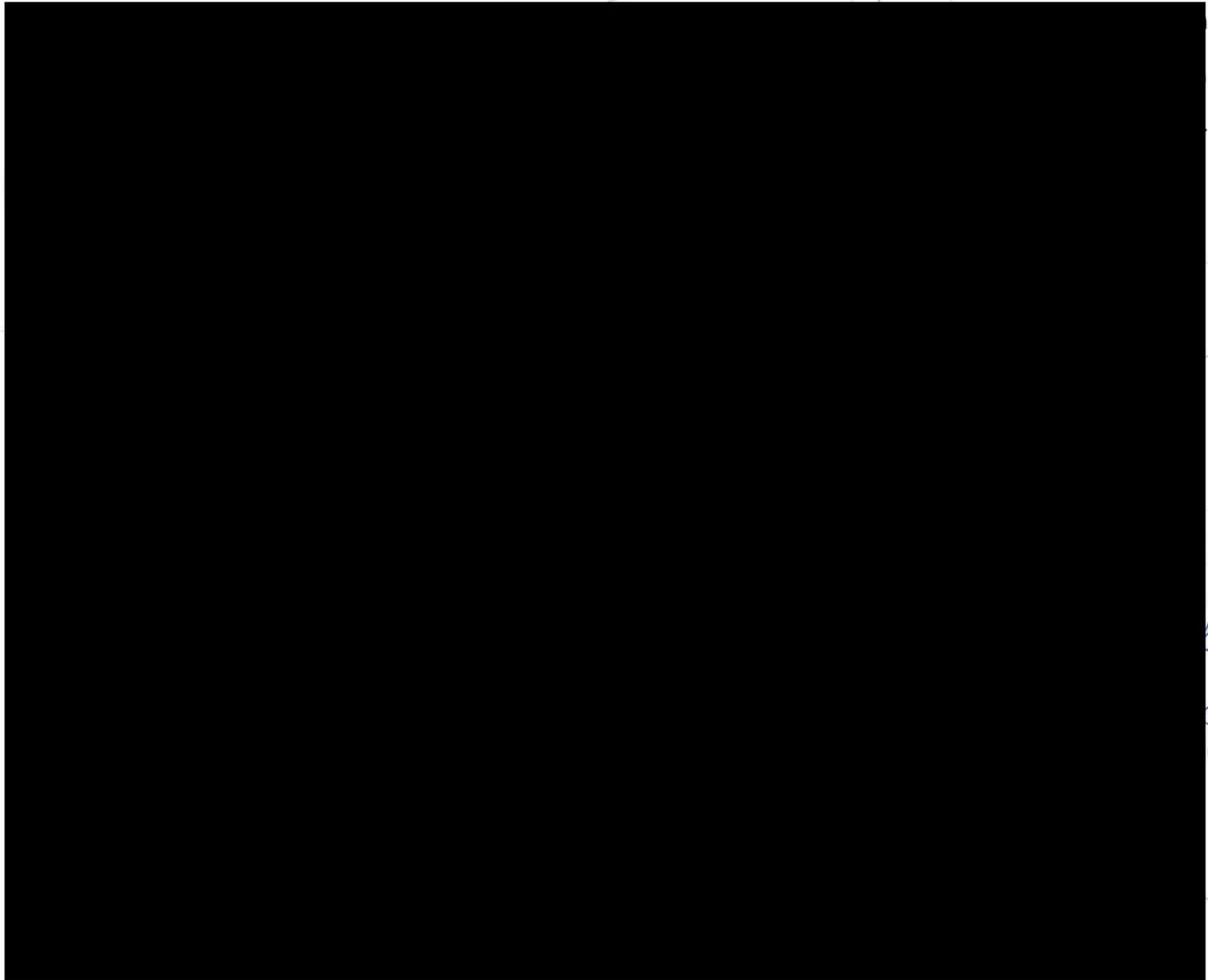
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



0086210

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

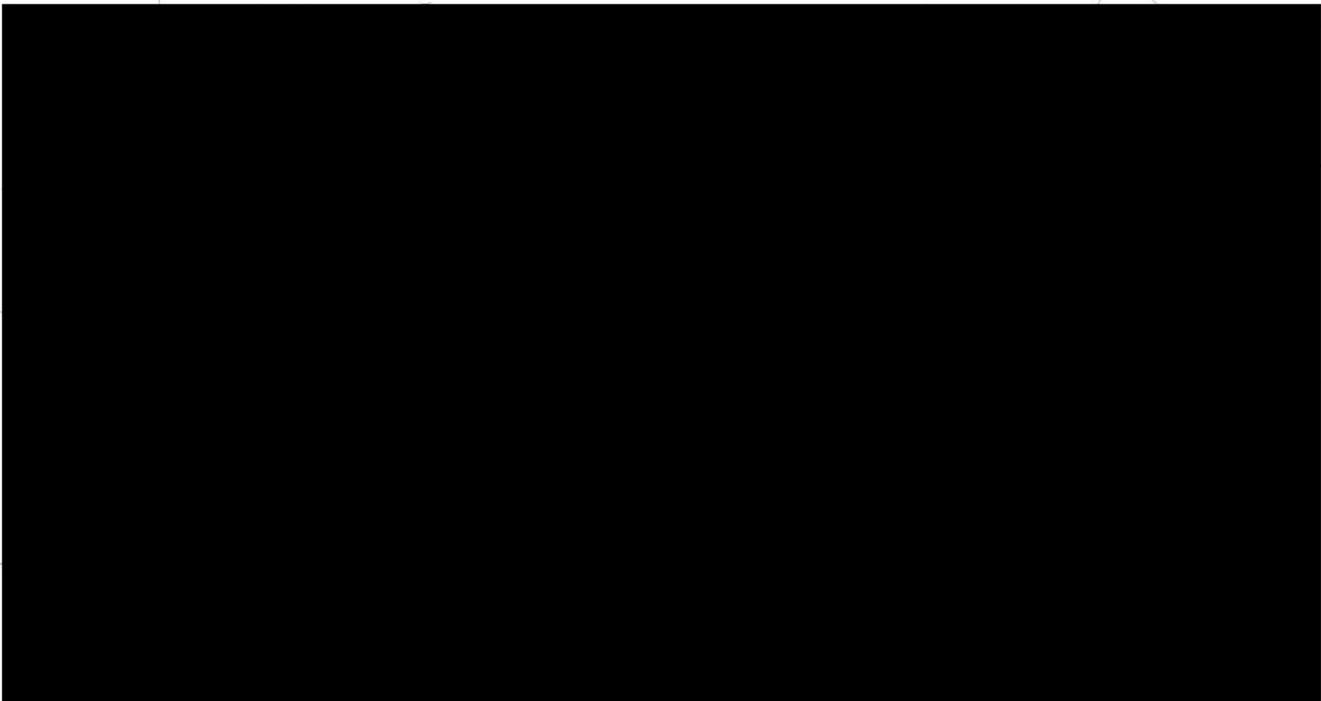
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---



Lo anterior para una capacidad total de reciclaje de 140,940 (ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta) toneladas por año, para las instalaciones ubicadas en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, municipio de Tijuana, B.C.

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:



0086211





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** ubicada en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, Municipio de Tijuana, B.C., actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 19 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la LFPA, y caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la LGPGIR.
5. La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la LGPGIR, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0086212





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
---	--	---

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---

9. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
10. La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0009692 de fecha 13 de diciembre del 2017.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, y debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de



0086213





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
---	--	---

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---

anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
7. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.



0086214





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344

11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá entregar semestralmente a esta Dirección General un reporte de los combustibles de recuperación energética utilizados, indicando el tipo, la cantidad y el porcentaje de sustitución.
13. Para las actividades de reciclaje de los residuos peligrosos recibidos y generados, como recolección y transporte, acopio y destino final, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
14. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
17. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0086215





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
---	--	---

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---

18. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá realizar un análisis de los lodos resultantes del tratamiento de los residuos peligrosos para determinar su peligrosidad antes de su envío a destino final. Los análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y aprobado por la PROFEPA.
19. **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** debe realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable a la descarga.
20. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación ubicada en Lote No. 4 de las fracciones XIX y XX del Rancho San Isidro Ajojol, en Valle Redondo, municipio de Tijuana, B.C., la empresa **PRODYSERVMA, S.A. DE C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la LGPGIR.



0086216



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL PRO0200400438	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-78-14
--	--	--

PRODYSERVMA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004344
------------------------------------	---

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CODE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y- Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Daniel Arturo Yañez Sánchez.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.
Ramiro Zaragoza García.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
Bitácora: 02/HS-0407/05/18
DGGIMAR-00903/2008

AMA/JRL/MMM



0086217

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx

